En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2021, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General, Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Raúl Brunet, Secretario de Organización; Walter Muñoz, Secretario Gremial: Alejandro Vázquez, Tesorero; Juan Escudero, Secretario de Acción Social; Pablo Stupak Pitlak, Secretario de Actas; Pablo Ariel Guzmán, Vocal Titular; Gregorio Rodríguez, Vocal Titular; Héctor Gómez, vocal Titular; Analía Verónica Joaquín, Vocal Titular; Jorge Alejandro Sosa, Vocal Suplente; Claudio Etcheverri, Delegado Regional Zona Sur; Roberto Margheim, Delegado Regional Santa Fé y Entre Ríos; Juan Torres Delegado General Productos Venier SA; Pablo Carrizo, Delegado General Akzo Nobel de Argetnina S.A.; Miguel Angel Veirba, ERPA SACIF; Pablo Ariel Palomeque, SA SINTEPLAST SAN LUIS; Ariel Edgardo Maldonado, STONCOR SOUTH CONE SA; Antonio Félix Cabrera, COINSA S.A.; Guillermo Germán Fernández, PINTURAS 2000 SA; Cristian Gustavo Miño, VADEX SA.; Carlos Daniel Forastieri, HECTOR CASTAGGERONI SA: Julio Medardo Villarreal, GRUPO DISAL SA; José Eduardo Salomón, SA SINTEPLAST SAN LUIS; David Isaac Urgeño, TEKNO ARGENTINA SA; Martín Oscar Avalos, PRODUCTORA QUIMICA LLANA SA; Alejandro Raúl Ferrari, asesor legal y Pedro Fadelli, asesor contable; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Cristian Lema, Diego Rodiño, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultraactividad- vigentes al 31.01.2021, tendrán los siguientes incrementos: el 5% a partir del 1° de febrero de 2021; el 5% acumulativo a partir del 1° de mayo de 2021 y el 10% acumulativo a partir del 1° de julio de 2021. Las partes se

FOGGIA ROMINA

GUSTAVO A. CATALDI
GERENTE GENERAL

PAPESCHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

RAUL OSVALDO BRUNET
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
U.P.F.P.A. R.A.

comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.

2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en las mismas proporciones y oportunidades que los salarios básicos aquí pactados.
3. Los empleadores que hubieran cerrado ya la liquidación de los haberes del mes de febrero 2021, podrán liquidar la diferencia emergente de este acuerdo, en el mes de marzo 2021.
4. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de Febrero de 2021 al 31 de Julio de 2021, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
5. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2021, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
6. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de Julio de 2021 para considerar la evolución de la actividad, las condiciones aquí pactadas e iniciar las negociaciones para el período agosto 2021 a enero 2022. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
7. Se deja constancia que, en cumplimiento de las medidas de aislamiento, la presente reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que todos los participantes han autorizado a suscribir el acta por la parte gremial a Pedro Victorio Zambelletti, Mariano Javier Papeschi, Raúl Osvaldo Brunet, Analía Verónica Joaquín y Alejandro Raúl Ferrari; y

FOGGIA ROMINA

GUSTAVO A. CATALDI
GERENTE GENERAL

PAPESCHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

RAUL OSVALDO BRUNET
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
U.P.F.P.A. R.A.

por la Cámara de la Industria de la Pintura, a Gustavo Cataldi y a Romina Foggia.

8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora.

Foggia
Romina

PAPESCHI MARIANO JAVIER
SECRETARIO ADJUNTO
U.P.F.P.A.R.A.

PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.

RAUL OSVALDO BRUNET
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
U.P.F.P.A. R.A.

GUSTAVO A. CATALDI
GERENTE GENERAL